



"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000012-2012/GOB. REG. TUMBES-GGR-GR.

Tumbes, 16 FEB 2012

VISTO: El Memorando Nº 009-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORA-ORH., de fecha 10 de febrero del 2012, sobre Encargo de Funciones de la CPC. NUVIA FLORES CASARIEGO;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo normado en el literal h) del artículo 21º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece : Que una de las atribuciones de la Presidencia Regional es " Aprobar las Normas Reglamentarias de Organización y Funciones de las Dependencias Administrativas del Gobierno Regional; y en los artículos 2º, 9º y 10º menciona que los Gobiernos Regionales tienen la autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, así como la aprobación de su organización interna y presupuesto;

Que, con Ordenanza Regional Nº 020-2008/GRT-CR, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 17 de julio del 2009, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF con su Organigrama Estructural; y con Ordenanza Regional Nº 010-2009/GRT-CR , se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal – CAP , de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, publicado en el Diario el Peruano el 19 de setiembre del 2009;

Que, con Memorando Nº 009-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORA-ORH, del 10 de febrero del 2012, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, ha creído por conveniente encargar las funciones de la plaza prevista de Director Sistema Administrativo IV de la Oficina de Recursos Humanos, dependiente de la Oficina Regional de Administración de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, a partir del 15 de febrero del 2012 por encontrarse haciendo uso de su físico de su periodo vacacional del 2011; y mientras dure su ausencia;

Que, de acuerdo a lo que establece el artículo 82º Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado con Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, de fecha 17 de febrero del 1990 y el Normativo de Personal Nº 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado mediante Resolución Directoral Nº 013-92-INPA/DNP, de fecha 02 de setiembre de 1992 Numeral 3.6 nos clarifica que las encargaturas son acciones administrativas mediante el cual autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro o

Calle La Marina Nº 200 – Tumbes

SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. Nº 001312 / 2010 / GRT
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA. 16 FEB 2012



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000012-2012/GOB. REG. TUMBES-GGR-GR.

Tumbes, 16 FEB 2012

fuera de la entidad; y el artículo 13º del Reglamento Inicial de la Carrera Administrativa, aprobado con Decreto Supremo Nº 018-85, establece en su inciso e) que el encargo es la asignación provisional del servidor para que desempeñe un cargo de igual o mayor jerarquía de su especialidad. Asimismo se establece que toda encargatura debe formalizarse mediante el acto resolutivo;

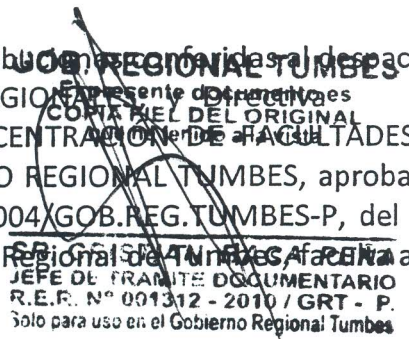
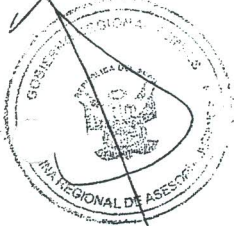
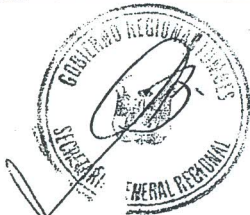
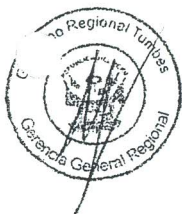
Que, contando con **cargos previstos** en el Cuadro para Asignación de Personal CAP de esta Sede del Gobierno Regional Tumbes y para dar cumplimiento a la Ordenanza Regional Nº 020-2008/GRT-CR, publicado en el Peruano el 17 de julio del 2009, donde se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, con su Organigrama Estructural y a la Ordenanza Regional Nº 010-2009/GRT-CR, donde se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, publicado el 19 de setiembre del 2009; **toda encargatura de funciones no amerita diferenciales económicos y se invalida de cualquier acto para reconocimiento de algún derecho económico;**

Que, por lo EXPUESTO, es necesario que se emita el acto resolutivo correspondiente para formalizar la Encargatura de Funciones de la **CPC. NUVIA FLOR TORRES CASARIEGO**, a partir del 15 de febrero del 2012 en las funciones de Director de Sistema Administrativo IV categoría IV, de la Oficina de Recursos Humanos, dependiente de la Oficina Regional de Administración de la Sede del Gobierno Regional Tumbes;

Estando a lo informado, y contando con las visaciones de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES;

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley Nº 27867 - LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES, representada por el presente documento Nº 002/2004-GRT-GRPPAT-SGDI, denominada "DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 00128-2004/GOB.REG.TUMBES-P, del 27 de Febrero del 2004; el Titular de Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, acaena a la Gerencia General Regional a emitir Resoluciones;

FECHA. 16 FEB 2012





Sr. Cristian Baca Peña
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000012-2012/GOB. REG. TUMBES-GGR-GR.

Tumbes, 16 FEB 2012
SE RESUELVE:

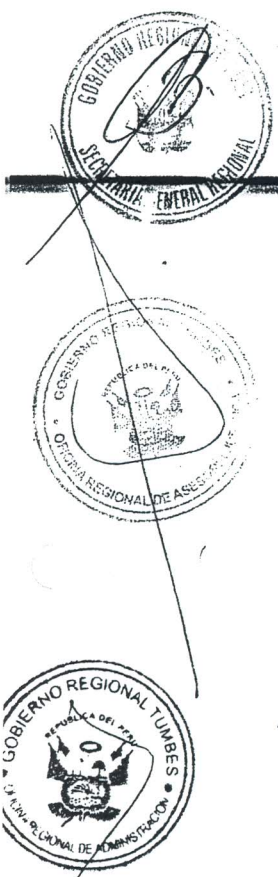
ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR LAS FUNCIONES de DIRECTOR SISTEMA ADMINISTRATIVO IV, de la plaza prevista de nivel remunerativo de F-4, de la Oficina de Recursos Humano, dependiente de la Oficina Regional de Administración de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, a partir del 15 de febrero del 2011, a la CPC. NUZIA FLOR TORRES CASARIEGO, por encontrarse el responsable de la Oficina de Recursos Humanos haciendo uso físico de su periodo vacacional y mientras dure su ausencia; y por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución:

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto resolutorio que contravenga a lo establecido en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP, aprobado con Ordenanza Regional Nº 010-2009/GRT-CR, publicado en el Diario Oficial el Peruano de fecha 19 de setiembre del 2009; y a lo dispuesto en la presente resolución

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado, Oficina de Recursos Humanos y a las demás Oficinas competentes de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y

Archívese.



GOB. REGIONAL TUMBES
El presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista
Gerente General Regional

SR. CRISTIAN BACA PEÑA
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO
R.E.R. Nº 001312-2010 / GRT - P.
Solo para uso en el Gobierno Regional Tumbes

FECHA. 16 FEB 2012